

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-

Presidente:

Agustín García Millán.

Concejales electos asistentes:

D. Juan A. Fernández Osorio.
D. Luis Miguel Fuente Senra.
Dña. Concepción López Blanco.
D. Juan López Iglesias.
D. Raquel Martínez González.
Dña. Claribel Mauriz Quiroga.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretarios:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil ocho, se reúnen los Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Millán, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto. No asiste, previamente excusado, el Concejel D. José Gallego Valle.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.008. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veintiuno de abril de dos mil ocho, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta que, a su juicio, se ha incurrido en los siguientes errores en la transcripción del acta: en la página 8 se dice Casa Natal de Gil y Carrasco cuando dicha edificación es la contigua; en la página 14, al final del Decreto nº 9/2.008 se señala por error la localidad de Vilela cuando debe decirse Villafranca del Bierzo y, en la página 21 debería se omite en la interpelación relativa a la apertura de las iglesias por ella formulada en primer lugar al mes de la apertura, por lo que debería decirse “abrir en el mes de abril”. Por la Secretaría General se manifiesta que, a su juicio, procede la corrección de los errores señalados por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, subsanando los mismos. Por los concejales asistentes, a la vista de las exposiciones efectuadas, se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior con las correcciones señaladas por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco teniendo por definitivamente subsanados los errores padecidos.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE

UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA AL BANCO HERRERO POR IMPORTE DE 240.000,00 EUROS. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 19 de junio de 2008, habiendo propuesto al Pleno Municipal su adjudicación al Banco Herrero, según las condiciones ofertadas por la precitada entidad bancaria.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, visto el informe evacuado por la Intervención Municipal y atendido que la operación de crédito objeto de este punto del orden del día se acomoda a las prescripciones contenidas en el capítulo VII del Título Primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citado y, en especial a lo prevenido en el art. 51 del precitado Decreto Legislativo 2/2004, toda vez que para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales pueden concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior y que, conforme señala la Intervención, la cuantía de la operación financiera proyectada, por importe de 240.000,00 euros, junto con las ya existentes, cuyo importe asciende a 150.101,21 euros, hace un importe acumulado de 390.101,21 euros, inferior a 579.079,065 euros (30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación aprobada, la correspondiente al ejercicio 2.007 [cuya cifra asciende a 1.930.263,55 euros]) y que no se precisa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, ni de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el art. 53.3 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aquéllas sólo se exigen para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo y, no, como en el caso que nos ocupa, a corto plazo. Atendido, asimismo, que el volumen total de la deuda viva del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (a corto y largo plazo) no supera el límite de endeudamiento al que hace referencia el art. 53.2 del R.D. Legislativo 2/2004, es decir, el 110 % de los recursos ordinarios del presupuesto deducidos de la última liquidación practicada que han ascendido a 1.930.263,55 euros, el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor y cuatro abstenciones autorizar la concertación de una póliza de crédito con las ss. características:

Importe de proyectado: 240.000,00 Euros
Plazo de la operación: 1 año.
Tipo máximo de interés: EURIBOR más 0,750.

Asimismo, el Pleno municipal, acuerda por idéntica mayoría adjudicar al BANCO HERRERO, sucursal de Villafranca del Bierzo, la precitada operación de tesorería, en las condiciones ofertadas por la entidad bancaria y que son las que siguen:

Importe de proyectado: 240.000,00 Euros
Plazo de la operación: 1 año.
Comisión de apertura: 0,50.
Amortización: Trimestral.
Tipo máximo de interés: EURIBOR tres meses más 0,750.

Si por cualquier circunstancia, no llegase a formalizarse la póliza de crédito autorizada supra, al ser el único licitador que ha presentado oferta el Banco Herrero, podrá suscribirse la póliza con idénticas características a las arriba autorizadas, sin necesidad de nueva licitación, con la entidad bancaria que finalmente oferte una póliza de crédito con las ss. características:

Importe de proyectado: 240.000,00 Euros
Plazo de la operación: 1 año.
Tipo máximo de interés: EURIBOR más 0,750.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES QUE SIGUEN:

1. ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

- 2. ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**
- 3. ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.**

Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 19 de junio de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista se señala que su Grupo va a abstenerse en la votación del presente punto del orden del día en lo relativo a la modificación de Tasa por expedición de documentos administrativos y votará en contra de la modificación de la Tasa por distribución de agua y la de Cementerio por estimar excesivos los incrementos propuestos y que la recaudación de dicha Tasa se incrementaría, sin necesidad de incrementar la tarifa, mejorando la gestión del servicio de forma que todos los usuarios del servicio, a modo de ejemplo, se proveyesen del preceptivo contador de agua o se eliminasen las fugas existentes. Añade que, si bien, entiende que la tarifa correspondiente al consumo no es tan excesiva, sí lo es, en cambio, la tarifa correspondiente a los enganches. Por el Concejel Delegado de Hacienda, D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, se manifiesta que el anterior Concejel Delegado del Servicio, D. José Gallego Valle, ha reconocido la necesidad de incrementar la Tasa debido al déficit económico que presenta el servicio. Seguidamente hace uso de la palabra la Presidencia manifestando que lo pretendido por el Equipo de Gobierno es buscar el equilibrio financiero entre los costes de los servicios y las tasas a aplicarles añadiendo que es consciente de que existen familias con dificultades económicas pero entiende que es obligado buscar, en lo posible, el equilibrio económico-financiero entre los costes soportados y las tasas exigibles.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor (los de los concejales miembros de los grupos Popular y MASS-UPL) y cuatro en contra (los correspondientes a los concejales miembros del Grupo Socialista) aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por distribución de agua, y por seis votos a favor (los de los concejales miembros de los grupos Popular y MASS-UPL) y cuatro abstenciones (las de los concejales miembros del Grupo Socialista, la modificación de la de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, siendo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas el que sigue:

Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal:

Art. 6º.

Epígrafe I. Asignación de sepulturas y nichos:

- a) Sepulturas perpetuas: 400 euros
- c) Nichos perpetuos: 800 euros.

Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos:

Art. 5º.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior vendrá determinada por las cantidades siguientes:

Instancias dirigidas a las autoridades: 1,50 euros.

Compulsa de documentos: 1,50 euros.

Informes de toda clase excepto urbanísticos: 7 euros.

Certificaciones de empadronamiento, convivencia o similares (excepto urbanísticas): 1,50 euros

Expediciones o certificaciones urbanísticas: 40 euros/unidad.

Certificaciones que originariamente no correspondería su expedición al Ayuntamiento sino a otra Administración Pública y que se expiden por delegación de aquéllas (catastrales, fiscales, seguridad social o similares): 20,00 euros.

Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por distribución de agua:

Art. 6.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición serán de 652,85 euros por cada vivienda o local comercial sitos en la Plaza Mayor o del Generalísimo, calle Doctor Arén y calle Ribadeo o del Agua de Villafranca del Bierzo.

217,62 euros por cada vivienda o local comercial cuando no se emplacen en las vías públicas señaladas en el párrafo precedente

Suministro de agua:

Viviendas: Por cada metro cúbico consumido:

Hasta 8 metros cúbicos/mes: 0,51 euros.

De 8 a 30 metros cúbicos/mes: 0,74 euros.

Más de 30 metros cúbicos/mes: 0,87 euros.

Tarifa única para locales comerciales, fábricas y talleres: por cada metro cúbico/mes: 0,76 euros.

Tarifa única para viviendas, locales comerciales u otros consumos sin contador (y sin perjuicio de la facultad de corte de suministro establecida en el art. 14 de la presente Ordenanza): 217,62 euros por cada vivienda o local comercial/mes.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de los tres grupos que componen la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008.

Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de solicitar la Adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre la FEMP y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la cesión de información tributaria a las Administraciones Públicas, al objeto de facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias evitando desplazamientos innecesarios. Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista Municipal, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta la conformidad de su Grupo con la propuesta contenida en este punto conforme manifestó el Portavoz de su Grupo en la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal, visto lo establecido en el artículo 71, número 3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio [Boletín Oficial del Estado nº 213, de 5 de septiembre de 2.007] y en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, la Adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre la FEMP y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la cesión de información tributaria a las Administraciones Públicas a cuyos efectos se remitirá a la Agencia Tributaria la correspondiente certificación de este acuerdo junto con la solicitud de alta en la aplicación telemática de cesión de información tributaria a las Administraciones Públicas.

QUINTO. ADHESIÓN AL CONVENIO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL INE Y LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LOS DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue

dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de los tres grupos que componen la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.008.

Sometido a votación el asunto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad y, al objeto de poder hacer uso del Sistema de Transmisión Telemática IDA_PADRÓN para la comunicación de las variaciones producidas en los datos de habitantes del Padrón Municipal y en los objetos de carácter territorial (relación de unidades poblacionales y callejeros de sección), así como, en su caso, recibir por este medio los errores e incidencias detectadas en la coordinación realizado por el Instituto Nacional de Estadística y permitir el acceso telemático al fichero de habitantes que de este Municipio dispone el INE, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 83 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1690/1986, modificado por el R.D. 2612/1996) y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, en la que se establece el diseño de registro de los ficheros de intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y los ayuntamientos, solicitar del Instituto Nacional de Estadística la adhesión de este Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo al precitado Sistema IDA_Padrón en calidad de usuarios del Sistema, facultando expresamente en este acto al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento efectúe cuantas gestiones sean precisas para la plena efectividad de este acuerdo, formalizando y autorizando, asimismo, cuantos documentos sean precisos al efecto.

SEXTO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL MASS-UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS RELATIVA A LA UBICACIÓN EN LEÓN DE UNA FACULTAD DE MEDICINA EN EL SUPUESTO DE QUE SE CREE ALGUNA EN CASTILLA Y LEÓN.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Mass-Unión del Pueblo Leonés, D. José Manuel Pereira Vega, se da lectura íntegra a la moción por él presentada, que transcrita literalmente, dice: "Que al amparo de la legislación sobre régimen local vigente para su debate, y en su caso aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento de la siguiente Moción 1º) Que existen numerosos informes que indican y apuntan la carencia de plazas para los estudios universitarios de medicina en todo el territorio nacional. 2º) Que un estudio reciente, realizado conjuntamente por las universidades de Salamanca y Valladolid, expresa de forma tajante la necesidad de habilitar nuevas plazas de estudiantes de medicina, advirtiendo la imposibilidad de que dicho incremento se asumiera por las citadas universidades. Tal imposibilidad se fundamenta en la falta de infraestructura tanto de las facultades como de los hospitales de esas ciudades. 3º) Si bien la solución al actual déficit de especialistas médicos debe llegar por el incremento de plazas universitarias, parece ilógico que éstas se planteen aumentando el número de alumnos en facultades de medicina que ya han expresado su imposibilidad funcional para atender dicho aumento. Pareciendo más lógico que se plantee una solución a través de la creación de una nueva facultad de medicina que dé cabida a esa demanda. 4º) Que los beneficios para la sanidad leonesa en el caso de la creación de una facultad de medicina en León serían muy importantes porque contribuirían a: -fijar población, ya que así nuestros jóvenes no tendrían que salir a estudiar ni a ejercer fuera de León. -mejorar ostensiblemente la atención sanitaria de los leoneses, pudiendo llegar a todos los sectores de población, ya que éstos se encuentran muy dispersos en la provincia, debido a la especial configuración de la provincia de León.- incrementar de forma notable la investigación sanitaria en nuestra provincia. - paliar el actual déficit de profesionales en algunas especialidades médicas, reconocido por la propia Junta de Castilla y León, como pediatría, ginecología, anestesia, cirugía general y traumatología principalmente. -mejorar globalmente la calidad asistencial de nuestra provincia que cuenta con dos amplias áreas básicas de salud. -optimizar y ampliar los recursos ofertados actualmente desde el Hospital de León y el Hospital comarcal del Bierzo. Por todo lo expuesto SOLICITA 1º Que se adopte el acuerdo de instar a la Junta de Castilla y León para que, en el supuesto de que se cree una nueva facultad de medicina en la Comunidad Autónoma, ésta se ubique en la provincia de León. 2º Dar traslado del contenido de la presente moción a la Junta de Castilla y León."

Abierto el turno de intervenciones por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que su Grupo no tiene ningún inconveniente para que se apruebe la moción presentada por

el Grupo Mass-Unión del Pueblo Leonés.

Seguidamente por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que por la Junta de Castilla y León se vienen llevando hacia Valladolid y Burgos gran parte de las ubicaciones de todos los servicios de la Comunidad, marginando de forma más que evidente, a la provincia leonesa por lo que su Grupo estima que por justicia, le correspondería a León la ubicación de la nueva facultad de medicina si ésta se llegase a crear, razón por la que va a apoyar la moción presentada por el Grupo Mass-Unión del Pueblo Leonés.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acordó por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar la moción presentada por el Grupo Mass-Unión del Pueblo Leonés, por la que viene a instar a la Junta de Castilla y León para que, en el supuesto de que se cree una nueva facultad de medicina en la Comunidad Autónoma, ésta se ubique en la provincia de León cuyo tenor literal ha sido transcrito supra.

SÉPTIMO. INFORMES DE PRESIDENCIA. Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta de que el día 3 de junio se formalizó notarialmente la compraventa de tres parcelas en el Polígono Industrial de Vilela a Pérez Inversiones, S.L. y que el día 9 de junio se formalizó un Convenio por parte de Ciudad de la Energía (CIUDEN) con la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León para la realización de un proyecto museístico en materia de ciencias naturales en orden a posibilitar la catalogación y adecuación del edificio de San Nicolás para museo. Añade que por D. Santiago Álvarez Lama ha sido donado a este Ayuntamiento un cuadro de Emile Guillaume acerca del Campo de la Gallina. Por último señala que el día 27 de julio se procederá a la inauguración de la ermita de Campo del Agua a la que está invitada toda la Corporación.

Seguidamente por la Secretaría, a instancias de la Presidencia, se da cuenta sucinta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria en que dio conocimiento de aquéllas, la correspondiente al día 21 de abril del año en curso, y que resultaron ser:

DECRETO 29/2008, de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, por el que, a la vista del parte de la Policía Local nº 27 de fecha 24 de abril de 2.008, del que se desprende que en la finca sita en la localidad de Cela y propiedad de D. Amancio Doral Lama y Dña. Esther González Rodríguez se está realizando un destierro de parcela de unos noventa metros cuadrados de superficie con destino a vivienda, careciendo de la previa y preceptiva Licencia Municipal, se viene a resolver:

Primero.- SUSPENDER CAUTELARMENTE las obras que se están realizando en la finca propiedad de D. Amancio Doral Lama y Dña. Esther González Rodríguez, sita en la localidad de Cela, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e intermediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido.

Segundo. Requerir al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de tres meses aporte proyecto técnico de la obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. La suspensión anterior quedará sin efecto, caso de que el propietario obtenga la oportuna Licencia Municipal.

DECRETO 30/2008, de fecha 28 de Abril de 2008, por el que se viene a resolver AUTORIZAR a la Asociación Cultural "ESCOLA DE GAITAS", la colocación de una cantina en la Plaza del Campairo de esta localidad con motivo de la celebración de la ronda poética de la Fiesta Popular de los Mayos, la noche del día 2 de mayo del presente.

DECRETO 31/2.008, de fecha 15 de mayo de 2.008 por el que se viene a autorizar a la Junta Vecinal de Prado de la Somoza la celebración de la fiesta de SAN FELIZ los días 31 de mayo y 1 de junio del año en curso.

DECRETO 32/2008, de fecha 2 de mayo de 2008, por el que a la vista de que por D. Luis Fernández Santín se viene produciendo la ocupación ilegal de la vía pública con un armazón compuesto por seis columnas unidas en su parte superior por viguetas, todo ello de madera, con el fin de cubrirlo y ocupando unos 5 m de largo por 2,5 de ancho y una altura de 2,5 m.; en la Plaza Mayor, 27 de esta localidad de Villafranca del Bierzo, para los que carece de la previa y preceptiva licencia Municipal, y a pesar de haberle efectuado requerimiento verbal por la Policía Municipal con fecha 30 de abril de 2008, para que procediese a la retirada de la instalación, al día de la fecha sigue en la misma situación, por el que se viene a resolver:

Primero. Requerir a D. Luis Fernández Santín, para que cese en la ocupación y proceda de forma inmediata a retirar la pérgola ubicada en la vía pública.

Segundo. Utilizar, en el supuesto de que persistiera el requiero en la usurpación, los medios compulsorios admitidos legalmente, sin perjuicio de la imposición de las multas con que el acto de ocupación pueda sancionarse (incluida la incoación del oportuno expediente sancionador por infracción de la Ley de Residuos) y, sin perjuicio, también, de la indemnización de los daños y perjuicios que, por razón de la usurpación, fueran procedentes.

Tercero. Dar audiencia al requerido, para que en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de este escrito, presente los documentos y formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, sin que la presentación de dichas alegaciones en su caso, interrumpa el plazo para la ejecución del presente requerimiento.

Cuarto. Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

DECRETO 33/2.008, de fecha 2 de mayo de 2.008, por el que se vino a aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas rectoras de la contratación de la obra ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES incluida en el Plan de Municipios Intermedios para el año 2.007 conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, por importe total de 78.000,00 € EUROS.

DECRETO 34/2008, de fecha dos de mayo de dos mil ocho, por el que se viene a aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CALLES SOCUBO Y LAS HUERTAS EN VILAFRANCA incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2.007, por el procedimiento negociado sin publicidad

DECRETO 35/2.008, de fecha 6 de Mayo de 2008, por el que elevar a definitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador incoado a D. José Álvarez Cerezales, imponiéndole la sanción de 331,69 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como consecuencia de no haber presentado la declaración de los elementos tributarios precisos para la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de la finca urbana sita en Avda. Calvo Sotelo nº23-Ptal B-3º Drcha, de la localidad de Villafranca del Bierzo cuya referencia catastral es 9595011PH7198N0038SZ.

DECRETO 36/2.008, de fecha 5 de mayo de 2.008 por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar como Letrado de este Ayuntamiento en el recurso seguido en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada relativa a la demanda interpuesta por D. Gonzalo Rodríguez López contra el INSS y Tesorería de la Seguridad Social, Asepeyo y el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en materia de seguridad social reclamando la declaración del demandante de su situación de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, y en procedimiento abreviado 625/2007 correspondiente a las diligencias previas seguidas por el Juzgado de Instrucción nº 6 de los de Ponferrada, a D. Evaristo Crespo Rodríguez, quien asumirá tanto la dirección letrada como la representación procesal del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

DECRETO nº 37/2.008, de fecha 6 de mayo de de 2008, por el que se viene a elevar a

definitiva la propuesta de resolución, recaída en el expte. sancionador seguido contra D. Ramiro Pájaro García, y se le viene a imponer la sanción de 25,44 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DECRETO 38/2008, de fecha 13 de mayo de 2.008 por el que se viene a adjudicar a Dña. Celia Méndez Pérez en nombre y representación de la Empresa EXCARBI S.L., el contrato para la ejecución de la obra "Acceso Cementerio Valtuille de Arriba", con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2008, y a su oferta, estableciendo como precio del contrato la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (95.004,55) (IVA incluido).

DECRETO 39/2008, de fecha 15 de mayo de 2.008 por el que se viene a aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de las obras de ACCESO CEMENTERIO DE VALTUILLE DE ARRIBA incluida con el num. 121 en el Fondo de Cooperación Local para el año 2.008, por el procedimiento negociado sin publicidad.

DECRETO 40/2008, de fecha 20 de mayo de 2.008 por el que Suspende como medida cautelar las obras que D. José Domingo López Corcoba viene realizando en el edificio sito en la C/ El Salvador, 30 de Villafranca del Bierzo, consistentes en la adecuación interior de la vivienda sita en la C/ El Salvador, 30 de Villafranca del Bierzo, careciendo de la previa y preceptiva licencia municipal, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, retirando los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y se requiere al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de tres meses solicite la oportuna Licencia Municipal, sin que su aporte proyecto de acondicionamiento, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, sin que su mera solicitud pueda prejuzgar su concesión, significándole que se mantendrá la paralización hasta que la misma no fuese otorgada. Caso que no se solicitase en el plazo anterior la licencia Urbanística, se procederá a impedir los usos a la que hubiere lugar.

DECRETO 41/2008, de fecha 26 de mayo de 2.008 por el que se vienen a suspender como medida cautelar las obras que Dña. Olga Poncelas Poncelas viene realizando en el edificio sito en la localidad de Porcarizas, perteneciente a este Municipio, consistentes en la construcción de una edificación, sita en la localidad de Porcarizas, perteneciente a este Municipio de Villafranca del Bierzo, excediendo lo autorizado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y, asimismo se viene a requerir al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de tres meses solicite la oportuna Licencia Municipal, aportando proyecto de acondicionamiento, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, sin que su mera solicitud pueda prejuzgar su concesión, significándole que se mantendrá la paralización hasta que la misma no fuese otorgada. Caso que no se solicitase en el plazo anterior la licencia Urbanística, se procederá a impedir los usos a la que hubiere lugar.

DECRETO 42/2.008, de fecha 26 de mayo de 2.008 por el que se vienen a suspender como medida cautelar las obras que D. Julio Lindoso Losada viene realizando en la localidad de Campo del Agua, perteneciente a este Municipio, consistentes en la construcción de una cabaña de planta rectangular, de una superficie aproximada de 50 m², de planta baja, realizada con mampostería de la zona y cubierta de pizarra, levantándose un anejo de planta rectangular de unos 9 m², careciendo de la previa y preceptiva Licencia Municipal, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la

actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y se vienen, asimismo, a requerir al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de tres meses solicite la oportuna Licencia Municipal, aportando proyecto de acondicionamiento, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, sin que su mera solicitud pueda prejuzgar su concesión, significándole que se mantendrá la paralización hasta que la misma no fuese otorgada con apercibimiento de caso de que no se solicitase en el plazo anterior la licencia urbanística, se procederá a impedir los usos a la que hubiere lugar.

DECRETO 43/2008, de fecha 26 de mayo de 2.008, por el que vienen a suspender como medida cautelar las obras que Dña. Julia González González viene realizando en la localidad de Campo del Agua, perteneciente a este Municipio, consistentes en rehabilitación interior de una cabaña sita en la localidad de Campo del Agua, así como la construcción de un anejo de planta rectangular de unos nueve metros cuadrados de planta, actualmente con muros de bloque en tono gris, que se le supone irán recubiertos con piedra de la zona y con cubierta de pizarra, careciendo de la previa y preceptiva Licencia Municipal, debiendo proceder a la inmediata paralización de las mismas en el estado en que se hallan en la actualidad, debiendo retirar los materiales y maquinaria existentes en el edificio e inmediaciones destinados a la ejecución de la obra, con apercibimiento de que, transcurridos cinco días desde la recepción de esta notificación sin su retirada, el Ayuntamiento precintará las instalaciones y retirará los materiales y maquinaria a los que se ha hecho referencia en este ordinal, a costa del requerido y, asimismo, se viene a requerir al propietario de las obras, para que en el inexcusable plazo de tres meses solicite la oportuna Licencia Municipal, aportando proyecto de acondicionamiento, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, sin que su mera solicitud pueda prejuzgar su concesión, significándole que se mantendrá la paralización hasta que la misma no fuese otorgada. Caso que no se solicitase en el plazo anterior la licencia Urbanística, se procederá a impedir los usos a la que hubiere lugar.

DECRETO 44/2008, de fecha de 2.008, por el que se viene a adjudicar a D. Antonio García Campelo la adjudicación del contrato de adecuación de las Piscinas Municipales, según la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por el importe ofertado de SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €).

DECRETO 45/2.008, de fecha 2 de junio de 2.008, por el que se viene a adjudicar, a EXCARBI, S.L. por el precio de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) el contrato de la obra "Acceso Cementerio de Valtuille de Arriba".

DECRETO nº 46/2.008, de fecha 11 de junio de 2008, por el que se viene a elevar a definitiva la propuesta de resolución, recaída en el expte. sancionador seguido contra URBAVI, S.L. y se le viene a imponer la sanción de 104,42 euros de multa, de conformidad con lo establecido en el art.18 de la Ordenanza Fiscal nº 38 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (B.O.P. de León nº 269, de 29 de diciembre de 2005), así como el art. 192.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DECRETO 47/2.008, de fecha 12 de junio de 2.008 por el que se viene a conceder a D. Herminio García Corral en nombre y representación de LA PUERTA DEL PERDON S.L., licencia de apertura de un Hostal en el inmueble sito en la Plaza Prim, 4 de Villafranca del Bierzo

DECRETO 48/2.008, de fecha 16 de junio de 2008 por el que se viene a designar como Letrado de este Ayuntamiento en el recurso en el procedimiento abreviado 222/2008 interpuesto por la representación procesal de Dña. Eufemia Díaz González contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2.008 por el que no se admitió a trámite el recurso de reposición deducido por la demandante contra el acuerdo también de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad de fecha 31 de julio de 2007, a D. Evaristo Crespo Rodríguez, quien asumirá tanto la dirección letrada como la representación procesal del Muy Ilustre Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

DECRETO 50/2.008, de fecha 24 de junio de 2.008 por el que se viene a autorizar a D.

Miguel Fuente Senra, Alcalde-Pedáneo de Valtuille de Abajo, la celebración de la fiesta de **SAN PELAYO** los días 27, 28, 29 y 30 de junio del año en curso.

Por último, da cuenta del Decreto 49/2.008, de fecha 19 de junio de 2.008 por el que se vino a efectuar la convocatoria para la presente sesión plenaria.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Por Presidencia se da cuenta de que por ASODEBI ha sido remitido un escrito comunicando que caso de estar interesado el Municipio de Villafranca del Bierzo en la adhesión a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (en adelante ASODEBI) deberá adoptarse acuerdo plenario al respecto designando un representante en la precitada Asociación y dada la brevedad de plazos, solicita del Pleno Municipal su inclusión por urgencia, proponiendo al Concejal D. D. Luis Miguel Fuente Senra. Por Secretaría se da cuenta que dado el carácter del Pleno sólo podrá incluirse el asunto en el orden del día si todos los concejales muestran su conformidad. Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco, se manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la inclusión del presente punto en el orden del día del presente Pleno Municipal.

Abierto el turno de intervenciones, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que, si bien su Grupo está de acuerdo con la pertenencia del Municipio de Villafranca del Bierzo a ASODEBI, le hubiera gustado que se adhiriese antes, ya que esta Asociación lleva varios años en funcionamiento y también le hubiese agradado que hubiese consenso en la designación del representante de Villafranca en dicha Asociación proponiendo al Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio, para así no cerrar a su Grupo de toda participación en entidades y asociaciones supra municipales, como ha ocurrido también en el caso de la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia Por la Presidencia se replica que estima más adecuado que el representante del Municipio de Villafranca del Bierzo en ASODEBI sea un miembro del Equipo de Gobierno.

Tras breves deliberaciones más, concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, solicitar la adhesión del Municipio de Villafranca del Bierzo a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana, asumiendo los derechos y obligaciones previstos estatutariamente en dicha Asociación, que son aceptados en su plenitud en este acto. Asimismo el Pleno Municipal acuerda por seis votos a favor, los de los concejales miembros de los grupos Popular y MAS-UPL, y cuatro abstenciones, las de los concejales miembros del Grupo Socialista, designar representante del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo en la precitada Asociación al Concejal D. Luis Miguel Fuente Senra, tras desestimar por cinco votos en contra – las de los concejales miembros de los grupos Popular y MASS-UPL con excepción del concejal D. Javier del Valle Cuadrado, que se abstiene - y cuatro votos a favor, los de los concejales miembros del Grupo Socialista, la propuesta efectuada por este Grupo a favor del Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno, por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Concepción López Blanco se formula queja por la realización de la presente sesión plenaria a las diez de la mañana, cuando está preestablecida otra hora, añadiendo que, aunque sólo fuese por compañerismo, se le podía haber avisado con antelación suficiente. Asimismo manifiesta que le parece una barbaridad deshacerse del patrimonio municipal enajenando las tres viviendas de protección oficial propiedad del Ayuntamiento sitas al pago del Coteló de esta Villa así como los locales, también propiedad del Ayuntamiento, sitos en la calle Rúa Nueva de esta localidad de Villafranca del Bierzo, máxime cuando uno de los pisos a enajenar se ha arrendado a una familia y en otro se ha instalado el archivo municipal, a lo que replica el Concejal Portavoz del Grupo MASS-UPL, D. José Manuel Pereira Vega, que el patrimonio al que hace alusión la Concejala Dña. Concepción López Blanco se encuentra en un estado lamentable de conservación y que el uso adecuado de una vivienda de protección oficial no puede ser el de alojar el archivo municipal. Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que las viviendas de protección oficial que adquirió el Ayuntamiento deben, a juicio del Equipo de Gobierno, destinarse a la finalidad para la que fueron construidas y que los locales ya desde cuando los administraba el

Concejal D. Marcelino Alonso Gavela han sufrido una gestión desastrosa añadiendo que el Ayuntamiento ya tiene los edificios de la Divina Pastora, la Escuela Hogar San José y no es lógico seguir acumulando patrimonio y permitir su deterioro por falta de mantenimiento adecuado. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que una de las viviendas fue alquilada por motivos sociales a una familia y, si ahora no puede adquirirla, le parece una barbaridad que tenga que ser lanzada a la calle. Por la Alcaldía en dúplica se manifiesta que esa familia tiene opción a la adquisición en propiedad de la vivienda. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que se eliminada toda participación de su Grupo Político y el asunto no fue dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, simplemente se dio cuenta del asunto, sin votarse si quiera; añadiendo que ya no se constituyen las mesas de contratación con la participación de su Grupo, efectuándose todas las adjudicaciones por Decreto, como se ha visto. Finalmente pregunta al Concejal Portavoz del Grupo MASS-UPL acerca si finalmente van a acometerse las actuaciones contenidas en el famoso pacto entre su Grupo y el Grupo Popular, firmado, al parecer, en Valladolid; a lo que responde el Concejal interpelado que aún es un poco precipitado para hablar de las actuaciones que van a acometerse finalmente pero, añade, ha habido varias reuniones al efecto y los compromisos están prácticamente asumidos por la Junta de Castilla y León. Respecto de las mesas de contratación señala que las mismas se reúnen con un solo miembro de carácter político, siendo mayoritariamente técnica y en ella participan funcionarios y técnicos, razón por la que no se invita a ningún Grupo Político, siendo adjudicadas siempre al mejor postor e invitando a la licitación a las empresas con las que ha venido trabajando el Ayuntamiento. Por la Presidencia se señala que, conforme señala la normativa, las mesas de contratación deben tener un componente mayoritariamente técnico y no político y que, por esa razón, en la Diputación Provincial se han suspendido ya dos contrataciones. A continuación por el Concejal Portavoz del Grupo MASS-UPL, D. José Manuel Pereira Vega se manifiesta que sólo la primera fase de una de las obras a acometer dentro del Pacto suscrito con la Junta de Castilla y León y el Grupo Popular supondrá una inversión mayor que la realizada durante el anterior mandato corporativo interesando la colaboración del Grupo Socialista para que, al menos les reciba el actual Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, a lo que la Concejala Dña. Concepción López Blanco replica que, lamentablemente y como no ignora la actual Corporación, el anterior Equipo de Gobierno no recibió ayuda de ninguna Administración Pública.

Seguidamente por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se pregunta si van a desbrozarse los caminos y acometerse la limpieza de los pueblos como se venía haciendo durante el anterior mandato corporativo, añadiendo que el actual Equipo de Gobierno se había comprometido a efectuar la limpieza viaria con ayuda de la barredora de los pueblos, dotándola del personal preciso; respondiéndole el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez que va a ser difícil acometer desbroces en los caminos del Municipio por la carencia de personal, añadiendo que, gracias al Pacto, se va a adquirir de forma inminente una desbrozadora para destinarla a esos usos pero la barredora presenta un defecto que impide acometer la limpieza de forma que, o se repara, o se devolverá a su propietaria, Caja España, con la que la Mancomunidad ha celebrado un contrato de leasing. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se replica que la barredora fue solicitada a la Junta de Castilla y León por el anterior Equipo de Gobierno y que la obra del río se acometió, asimismo, durante el anterior mandato corporativo. Por la Presidencia se manifiesta que el proyecto se la actuación en el río se aprobó y se consignó presupuestariamente durante el Gobierno del Partido Popular y que, de forma inminente, se va a adquirir una desbrozadora para la limpieza de los caminos. Por el Concejal interpelante, D. Juan Antonio Fernández Osorio, se manifiesta que, con casi cien mil euros, se debería haber adquirido una buena barredora y, seguidamente, pregunta si se van a ampliar las frecuencias de la recogida de basura, denunciando que en varias localidades de la Somoza han estado un mes si que se les prestase el servicio. Por el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se contesta que cuando tenga conocimiento de esas situaciones se lo comunique para resolverlas con la mayor celeridad. Por la Concejala Dña. Concepción López Blanco se manifiesta que es deplorable el estado del servicio de recogida de basura, con escasez de contenedores y con multitud de ellos deteriorados o inservibles, hasta con riesgo sanitario por los olores y suciedad que presentan. Por el Concejal D. Juan Antonio Fernández Osorio se denuncia que no se cumple con la frecuencia de la recogida de enseres establecida contractualmente, replicando el Concejal D. Dalmiro Rodríguez Álvarez que la recogida de enseres se ha efectuado este mismo mes. En este momento hacen uso de la palabra varios concejales al mismo tiempo impidiendo la transcripción de sus intervenciones. Seguidamente por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se manifiesta acerca de la obra del río Burbia en Villafranca del Bierzo que la Junta de Castilla y León ha

efectuado el compromiso de financiar la actuación pero es preceptiva la autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, pidiendo de nuevo la colaboración del Grupo Socialista a esos efectos a lo que la Concejala Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que, durante el anterior mandato, la Confederación había adoptado el compromiso para la ejecución de la obra y era la Junta de Castilla y León la que no colaboraba en absoluto con la actuación. Por último por el Concejel D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se manifiesta que sólo pide colaboración al Grupo Socialista municipal para la obtención de los permisos de la Confederación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las once horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil ocho, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,